

RES. N^o 1310/97 FCN

Salta, 15 de diciembre de 1.997

EXPEDIENTE N^o 10.463/97

VISTO:

La presentación efectuada por un grupo de docentes investigadores de esta Facultad de Ciencias Naturales donde elevan a consideración la creación del Instituto de Desarrollo Rural; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se encuadra en lo previsto en el Artículo 8^o del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

Que el Capítulo 5 del referido Estatuto, establece en los siguientes artículos:

"Art. 77.- La Universidad Nacional de Salta promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte"

"Art. 78.- La Universidad incentiva y coopera para la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes y graduados"

"Art. 79.- Para asegurar la continuidad y eficacia de los programas tendientes a este fin la Universidad prevé la existencia de órganos adecuados a esta función".

Que surge claramente que los objetos especificados en el proyecto de Instituto coinciden con las normas previstas en el Estatuto de la Universidad;

Que es relevamente para la Facultad de Ciencias Naturales propender a la concreción de estos objetivos, dando un marco amplio de participación a sus integrantes;

Que tanto la Comisión de Docencia y Disciplina como las de Interpretación y Reglamento y de Hacienda y Presupuesto se han expedido favorablemente;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria N^o 23 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

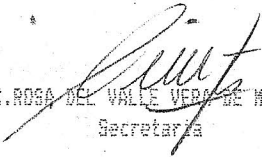
ARTICULO 1^o.- Solicitar al Consejo Superior, tenga a bien aprobar en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Naturales la creación del Instituto de Desarrollo Rural (I.De.R) para lo cual se elevan sus antecedentes, fundamentación y reglamento obrantes a fs. precedentes y con cargo a lo dispuesto en el Inciso 5 del Artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. AU N^o 001/96.

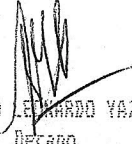
Ministerio de Cultura y Educacion
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. N^o 1310/97 FCN

EXPEDIENTE N^o 10.463/97

ARTICULO 2^o.- Hágase saber a quien corresponda y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo 1^o de la presente.
pérez.


LIC. ROSA DEL VALLE VERA DE MINTZER
Secretaría


ING. LUCIO EDUARDO YAZLLE
Decano